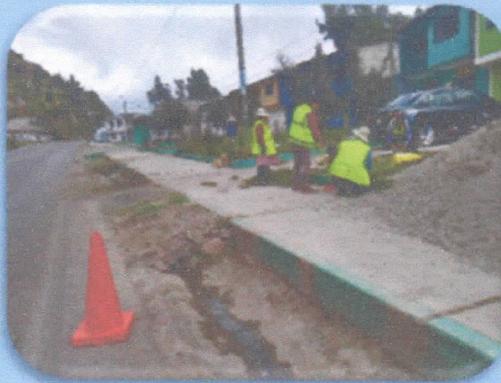


PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
DEL DISTRITO DE
TICLACAYÁN PROVINCIA DE
PASCO / PASCO
2021-2025

Programa Municipal
EDUCCA





ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	2
II.	PRESENTACIÓN	2
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	OBJETIVOS	3
4.1.	OBJETIVO GENERAL	3
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	3
V.	MARCO LEGAL	3
5.1.	CONTEXTO NACIONAL:	3
5.2.	CONTEXTO LOCAL:	6
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN:	7
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO:	7
VIII.	LÍNEA BASE	8
8.1.	IDENTIFICACIÓN DE ALIADOS	8
8.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO	9
8.3.	CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO.	10
IX.	MISIÓN Y VISIÓN	12
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN	13
XI.	ALIADOS	14
XII.	FINANCIAMIENTO	14
XIII.	REPORTE ANUAL	14
XIV.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN	14





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tíclacayán/Provincial de Pasco/ Distrito de Tíclacayán Departamento de Pasco (Programa EDUCCA – Tíclacayán/Pasco).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Tíclacayán y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Tlacayán /Provincial de Pasco a través de la Unidad de Gestiona Ambiental y Seguridad Ciudadana

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito/provincia.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Tlacayán /provincia de Pasco.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).





- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos





impactos negativos en el ambiente.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental,** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura





ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos promueve:**

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

5.2. CONTEXTO LOCAL:

Ordenanza Municipal N°002-2018-MDT; “Ordenanza que Prohíbe y sanciona el Arrojo de Residuos Sólidos a las Cuencas y Calles del Distrito de Ticslacayán”

Resolución de Alcaldía N°131-2018-A/MDT, Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales.





VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito/provincia tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Ejemplo:

Cuadro 1: Población objetivo

Población de:	
➤	Instituciones educativas
➤	Organizaciones vecinales
➤	Clubes de madres
➤	Comités del programa del vaso de leche
➤	Comedores populares
➤	Comités de gestión wawa wasi
➤	Clubes del adulto mayor
➤	Organizaciones juveniles
➤	Organizaciones religiosas
➤	Asociaciones de transporte motorizados
➤	Asociaciones de pescadores

Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

DIRECTOS

- Promotores Ambientales Escolares
- Promotores Ambientales Comunitarios

INDIRECTOS

- Instituciones Educativas Pilotos
- Vecinos del distrito de Tlacacayán.





VIII. LÍNEA BASE

8.1. IDENTIFICACIÓN DE ALIADOS

Cuadro 2: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados. ➤ Gerencia Municipal ➤ Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional ➤ Unidad de Gestión Ambiental. ➤ Unidad de Programas Sociales.
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Supermercados ➤ Centros comerciales ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ Constructoras
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Gestión Educativa Local ➤ Instituciones Educativas ➤ Institución educativa Apóstol San Pablo. ➤ Institución Educativa San Isidro de Yanapampa. ➤ Institución Educativa 34438
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones no gubernamentales ➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio Ticslacayán ➤ Televisión ➤ Redes Sociales.





8.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE TICSLACAYÁN, QUE SON AGRAVADOS POR LOS COMPORTAMIENTOS, HÁBITOS Y COSTUMBRES DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS.

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Inadecuada disposición final de residuos sólidos por falta de un relleno sanitario.

La situación actual en el manejo de residuos sólidos es deficiente por falta de la sensibilización de la población en el manejo adecuado de residuos sólidos ya que los desechos orgánicos e inorgánicos son arrojados en lugares públicos de la zona urbana por el desconocimiento que genera los deambulan en las calles accionando malestar en la población contaminando con sus excretas al medio ambiente, deterioro del aire, de la misma forma la crianza de cerdos también contaminan las calles y el ornato público, esto se debe a que los productos no cuentan con un lugar adecuado para la crianza de los mismos, ocasionando impactos negativos que causan malestar a la población.

La generación per cápita de Residuos Sólidos en el Distrito de Ticslacayán es de 0.349 kg/hab./día. Este parámetro nos da un gran referente de la cantidad de los residuos sólidos que se genere diariamente en el distrito de Ticslacayán que es alrededor de 1.845 ton/día. En cuanto a los residuos no domiciliarios se considera a los establecimientos comerciales como principal generador de residuos sólidos generando 0.045 kg/día También se incluyen en este contexto la generación total de residuos sólidos no municipales (comercio común, bodega, restaurante hotel, instituciones públicas, establecimiento de salud y de barrido de calles) generando 212.793 kg/día.

El almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios se realiza en muchos de los casos de forma inadecuada, los cuales no son suficientemente resistentes para contener la basura almacenada y de que muchas veces son arrojadas directamente a botadero clandestino formados en algunos puntos críticos de la ciudad, lo cual presenta el problema grave la contaminación ambiental. Por ello es necesario que en este año estemos trabajando con el plan distrital de gestión ambiental de residuos sólidos para poder tener un distrito ordenado y de calidad frente al problema de residuos sólidos.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL



CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P2	Falta de Programa de Segregación en la fuente.

En el distrito de Tlacacayán no se ha implementado a la fecha un Programa de Segregación en la fuente de residuos sólidos, siendo una necesidad de suma importancia puesto que es un sistema para el reaprovechamiento de los residuos sólidos desde la generación en la fuente; logrando la participación de la población de un determinado ámbito geográfico mediante la separación de sus residuos, su almacenamiento y entrega al personal encargado de realizar la recolección.

En el distrito de Tlacacayán el porcentaje de generación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos frente a la generación per cápita es de la siguiente manera:

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	COMPOSICIÓN							TOTAL	COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7		
	Kg	%							
Residuos aprovechables	54,01	48,45	58,05	46,72	38,69	33,78	46,08	325,77	71,16%
Residuos Orgánicos	23,70	21,28	30,77	22,49	17,51	15,64	20,14	151,53	33,10%
Residuos de alimentos (restos de comida, cascara, restos de frutas, verduras, pastas y otros similares)	15,270	15,412	28,381	18,319	13,210	11,420	15,590	117,60	25,69%
Residuos de maleza y paja (restos de matorrales, hojas, tallos, grass, otros)	1,185	2,638	0,610	1,075	1,615	1,415	0,850	9,37	2,05%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	7,265	3,230	1,780	3,095	2,685	2,800	3,700	24,56	5,36%
Residuos Inorgánicos	30,312	27,165	27,280	24,230	21,175	18,140	25,940	174,24	38,06%
Papel	3,225	3,505	3,950	4,175	3,125	2,790	5,550	26,32	5,76%
Blanco	1,952	1,465	2,120	2,410	1,255	1,725	3,555	14,51	3,17%
Periódico	0,270	0,345	0,265	0,770	0,980	0,460	0,820	3,91	0,85%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	1,003	1,695	1,565	0,965	0,890	0,605	1,175	7,90	1,73%
Cartón	3,735	5,809	8,225	4,460	5,065	3,665	5,080	36,04	7,97%
Blanco (liso y cartulina)	0,135	0,165		0,090	0,005	0,025	0,010	0,43	0,09%
Marrón (Corrugado)	0,550	2,699	3,250	1,755	2,640	2,030	1,760	14,68	3,21%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	3,050	2,945	4,975	2,615	2,420	1,610	3,310	20,93	4,57%
Vidrio	0,943	1,045	1,425	0,660	0,475	1,035	0,430	6,01	1,31%
Transparente	0,110	0,345	0,220	0,315	0,190		0,200	1,68	0,37%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	0,533	0,700	1,205	0,345	0,285	1,035	0,230	4,33	0,95%
Otros (vidrio de ventana)								0,00	0,00%
Plástico	16,054	9,830	9,165	9,525	9,435	7,580	10,795	72,38	15,81%
PET-Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	4,126	3,000	3,380	3,330	3,990	3,495	5,030	26,35	5,76%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	1,263	1,145	0,585	1,720	1,480	1,145	1,375	8,71	1,90%
PEBD -Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	10,330	3,225	2,390	2,875	1,350	1,770	2,720	24,66	5,39%
PP-polipropileno (5) (balde, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	0,115	1,055	0,755	0,885	1,645	0,365	0,455	5,28	1,15%
PS -Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	0,110	1,400	0,905	0,885	0,935	0,750	1,215	5,98	1,31%
PVC-Policloruro de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	0,110	0,005	1,150	0,050	0,035	0,055		1,41	0,31%
Tetra brik (envases multicapa)	0,190	0,200	0,025	0,195	0,030	0,225	0,300	1,17	0,25%
Metales	5,140	5,920	3,260	5,215	2,835	2,635	3,175	28,18	6,16%
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	5,085	5,555	3,160	5,125	2,790	2,460	3,130	27,30	5,96%
Acero		0,070	0,035				0,015	0,15	0,03%
Fierro	0,055	0,295	0,065	0,090	0,045	0,175		0,73	0,16%
Aluminio								0,00	0,00%
Otros Metales								0,00	0,00%
Textiles (telas)	0,775	0,555	0,930	0,000	0,210	0,120	0,365	2,96	0,65%
Caucho, cuero, jébe	0,250	0,301	0,300			0,090	0,245	1,19	0,26%
Residuos no reaprovechables	28,964	21,192	15,014	18,920	16,220	14,920	16,770	132,00	28,84%
Bolsas plásticas de un solo uso	7,335	8,550	3,215	5,660	4,890	5,130	4,845	39,62	8,65%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de masc)	13,140	6,510	6,575	7,865	5,935	4,695	5,960	50,48	11,03%
Pilas		0,015			0,080	0,045		0,14	0,03%
Tecnopor (poliestireno expandido)	0,710	0,595	0,655	0,710	0,770	0,795	1,080	5,32	1,16%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	4,022	3,747	2,859	2,270	2,475	2,180	3,065	20,62	4,50%
Restos de medicamentos	0,300	0,215	0,105	0,120	0,180	0,300	0,105	1,31	0,29%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	1,625	1,560	1,605	2,495	1,920	1,775	1,715	12,70	2,77%
Otros residuos no categorizados	1,832							1,83	0,40%
TOTAL	82,98	69,64	73,06	65,64	54,91	48,70	62,85	457,77	100,00%





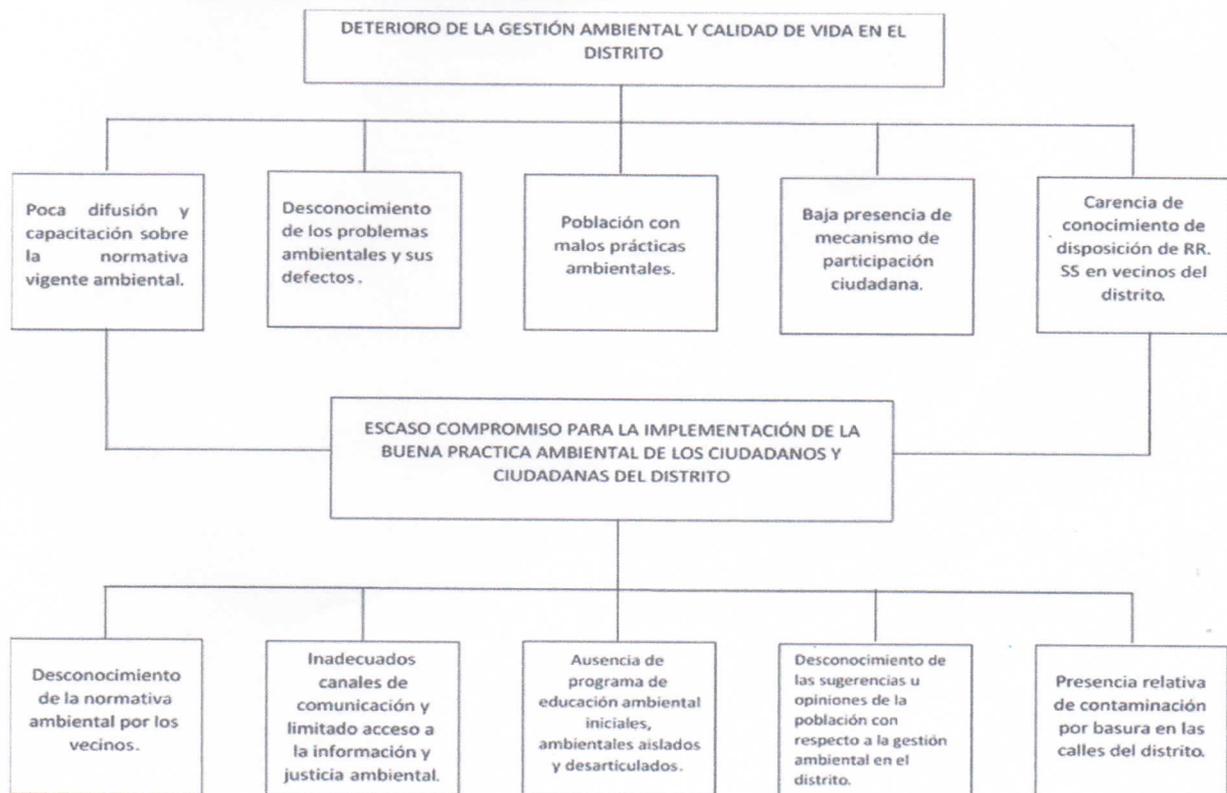
CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P3	Vecinos (as) incumplen con los horarios y las frecuencias dispuestos por la Municipalidad Distrito de Ticalcayán para la recolección de residuos sólidos.

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P4	Alto consumo de bolsas plásticas en los establecimientos comerciales como mercados, bodegas, panadería, restaurantes, entre otros similares.

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes y pollerías del distrito.

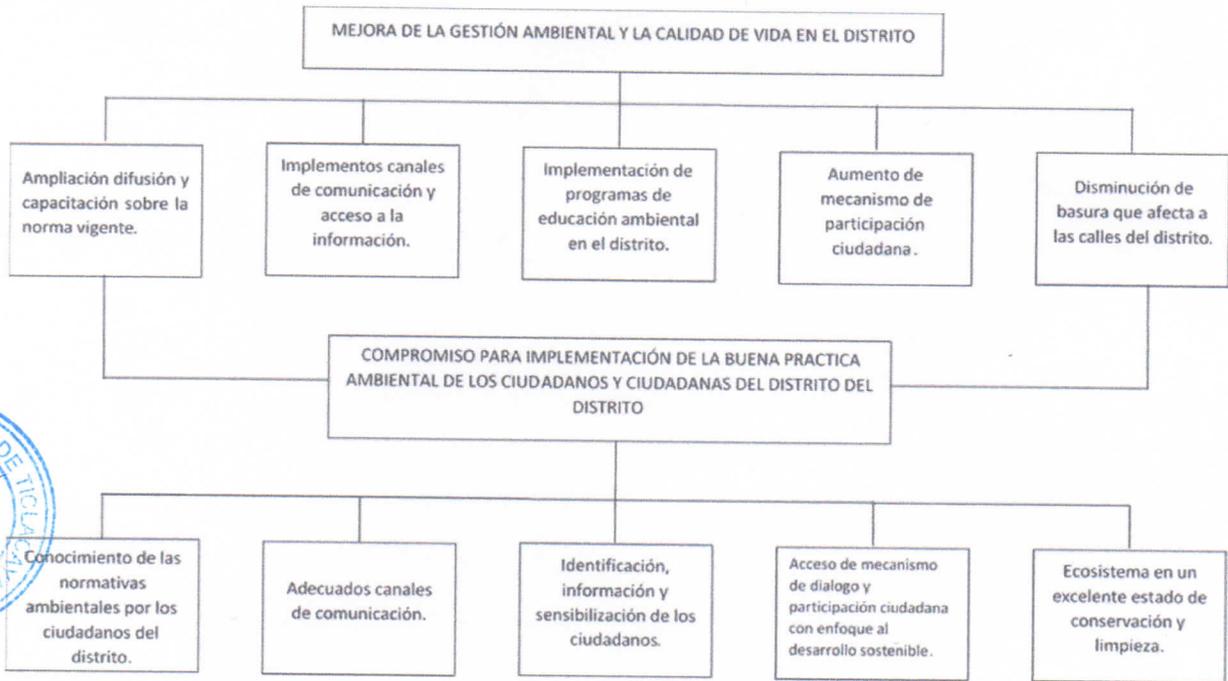
8.3. CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO.

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Tlacayán es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa; que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, mediante el uso racional de los recursos con que dispone, promueve la inversión pública y privada, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible del distrito haciéndolo competitivo, donde el rol de la sociedad civil y las organizaciones sociales de base se han consolidado en una activa participación y concertación en las acciones para el desarrollo local, velando por el bienestar integral de la población y sobre todo de la niñez.

VISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Tlacayán, es un gobierno local, Democrático, Representativo, Planificador y concertador que lidera y contribuirá a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, brindando servicios municipales de calidad que la población requiere, haciendo uso de nuevas tecnologías, sistemas de información y un equipo humano de trabajo con capacidad profesional y de liderazgo ético, donde la gobernabilidad, competitividad, equidad y el enfoque estratégico esté presente en el trabajo municipal con enfoque de Humildad.



X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Ticslacayán para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

EJEMPLO

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Nombre de la municipalidad)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares. La Municipalidad Distrital de Ticslacayán trabajara con las Instituciones Educativas del distrito con la finalidad de formar promotores ambientales escolares.
2. Cultura y comunicación ambiental	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. La municipalidad Distrital de Ticslacayán acondicionara espacios públicos en el ámbito de distrito, el rincón ambiental, desarrollara actividades en temas de residuos sólidos.
	Actividad 2.1:





	<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p> <p>La municipalidad Distrital de Ticsacayán, trabajar con actividades de acuerdo al calendario ambiental.</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles.</p> <p>La municipalidad Distrital de Ticsacayán, capacitara a los promotores ambientales juveniles con la finalidad de trabajar con ellos para llegar a concientizar a la población.</p>
	<p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios.</p> <p>La municipalidad Distrital de Ticsacayán, capacitara a los promotores ambientales comunitarios con la finalidad de trabajar con ellos para llegar a concientizar a la población.</p>



XI. ALIADOS

En esta sección, se debe señalar aquellas entidades de la sociedad civil, empresas, universidades o representantes de la comunidad, entre otros actores claves que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales Unidad de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Ticsacayán a través de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)





		<ul style="list-style-type: none">• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas• Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

